

**VISTOS:**

1. El Decreto Alcaldicio N° 4747 de fecha 18 de diciembre del 2019, que aprueba y desagregan el presupuesto de ingreso de gasto del Municipal para el año 2020.
2. El Decreto Alcaldicio N°266 de fecha 17 de enero del 2020, que aprueba el programa "Oficina Municipal de la juventud"
3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de fomentar y generar prácticas o mecanismos democráticos y/o participativos que promuevan la discusión y toma de decisiones en la priorización de las temáticas de interés barrial y comunal mediante la convocatoria de las distintas unidades vecinales de la comuna, entendiendo la participación ciudadana como un indicador de mejoramiento de las condiciones sociales y culturales de los habitantes de la ciudad de Temuco.

**DECRETO:**

1.- Apruébese la ejecución de las actividades de la Oficina Municipal de la Juventud cual se realizará de la siguiente forma:

**Actividad: Taller de Batucadas a través de la Oficina Municipal de la Juventud**

Nombre de la Actividad	Taller de Batucadas a través de la Oficina Municipal de la Juventud
A quienes va dirigido	100 Jóvenes de la comuna
Objetivo General de la Actividad	Realizar taller de batucadas a través de la oficina municipal de la juventud además de fomentar la recreación y el encuentro de los jóvenes de los distintos macrosectores de la comuna de Temuco
Objetivo Específico de la Actividad	Fomentar la integración de los jóvenes que participan de las organizaciones funcionales y territoriales de los Macrosectores de la comuna, además de potenciar actividades juveniles recreativas que mejoren la calidad de vida de los habitantes de la comuna.
Fecha de la Actividad	Febrero 2020
Cobertura estimada	100 jóvenes de la comuna.
Gasto Programado	\$500.000.- (Quinientos mil pesos) Ítem de gasto: 22.01.001.002 <ul style="list-style-type: none"> <li>• Alimentación</li> <li>- Café – té – azúcar - leche</li> <li>- Galletas – barras de cereal – jugos</li> <li>- Vasos de plumavit – servicios – servilletas</li> </ul>
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – lista de asistencia

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

\$500.000.- al centro de costos 14.07.03 oficina municipal de la juventud Ítem 22.01.001.002 alimentación..

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión al Funcionario Miguel Gamonal Paredes, Contrata Profesional Grado 9 dependiente del Departamento comunitario vecinal.

### Cronograma de actividad para cada jornada de evaluación

Horario	Actividad
16:00 Hrs	Recepción de participantes
16:15 Hrs	Calentamiento previo
16:30 Hrs	Dinámica de presentación
17:00 Hrs	Desarrollo del taller de batuca
18:30 Hrs	Alimentación
18:45 Hrs	Palabras de agradecimiento a los participantes
19:00 Hrs	Cierre de actividad

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



MAURICIO REYES JIMÉNEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

KKP / MGP / VCS / tcc

Distribución:

- Dideco
- Oficina municipal de la juventud
- Oficina de Partes.

